AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA

CONCURSO DE IDEAS PARA UNA ESCULTURA CONMEMORATIVA V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ.

BASE 1ª.-OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de las presentes Bases es la selección mediante concurso de ideas-proyectos, según el criterio de un Jurado nombrado al efecto, de un proyecto para la ejecución de una escultura CONMEMORATIVA al aire libre en el municipio de Oropesa y Corchuela, con temática **exclusiva "V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"** y para el **ENSALZAMIENTO DE SU FIGURA POR LAS OBRAS QUE REALIZÓ A LO LARGO DE SU VIDA**.

El concurso de ideas-proyectos con intervención de Jurado es anónimo y se convoca al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por otro lado en orden a su cuantía que no rebasará en ningún caso los 60.000 € pero superior a 18.000 se tramitara como un contrato Negociado sin publicidad. El concurso será abierto para la selección de mejor propuesta. Al concursante que resulte ganador se le adjudicará, un contrato de suministro-fabricación para la ejecución del diseño a tamaño real con una altura de 200 cm, no habiendo limitaciones de peso. La escultura real tendrá que construirse en bronce (80% de cobre y 20% de estaño, más menos un 5%), resistente que no se deteriore al aire libre, se situará sobre peana de granito que sobresaldrá del suelo 12 cm y que tendrá unas dimensiones de 100 x 100 cm.

El jurado podrá efectuar si lo considerara dos (2) menciones de honor considere oportunas, con una dotación económica cada una de trescientos (300) euros, pasando las maquetas presentadas y mencionadas, a ser de propiedad del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

BASE 2ª.-RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en estas Bases, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, en las normas de Derecho Privado aplicables por razón de la materia.

BASE 3ª.-DOTACIÓN ECONÓMICA.

Se establece un pago al concursante que resulte ganador y adjudicatario del concurso de proyectos de 26.000 euros, IVA excluido, realizándose un primer pago de 3.000,00 euros en concepto de ganador del concurso y los 23.000,00 euros restantes, con la ejecución material de la obra,

pudiendo el ganador del concurso renunciar a la ejecución y a esta cuantía de 23.000,00 euros, a favor del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, para que sea este quien ejecute la obra definitiva. Al ganador del concurso de proyectos se le adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, un contrato de suministro-fabricación de la escultura a tamaño real por importe de 23.000,00 euros, IVA excluido.

BASE 4ª.-GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 103 del TRLCSP y atendiendo a la especial naturaleza del concurso, no se exige la constitución de garantía provisional ni definitiva.

BASE 5ª.-CAPACIDAD DE LOS CONCURSANTES.

Están capacitados para concursar todos los artistas, españoles o extranjeros, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económico-financiera, técnica o profesional y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso el representante del grupo.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

BASE 6ª.-PROPOSICIONES. PUBLICIDAD. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN.

1 **Lugar y plazo**.-Las proposiciones, se presentarán las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, como primera (1ª) recepción, el día 26 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas y como segunda (2ª) recepción, el día 3 de octubre de 2014 a las 14,00 horas. No se admitirá obra alguna que sean registradas en el Ayuntamiento transcurrido el plazo de la segunda (2ª) recepción.
2 **Publicidad.-**Antes del inicio del plazo de presentación de proposiciones se publicará el correspondiente anuncio en el "Perfil de Contratante" del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela y en el BOP de Toledo, prensa provincial, etc.
3 **Documentación.-**Cada concursante presentará una sola proposición. Los artistas que presenten más de una proposición, serán excluidos del concurso. Toda la documentación deberá estar redactada en castellano.

Cada proposición, para su admisión, se compondrá de la siguiente documentación:

Sobre A, en cuyo anverso se hará constar exclusivamente lo siguiente: SOBRE A para concurrir al **concurso conmemorativo: "V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"** en el municipio de Oropesa y Corchuela y a continuación el lema o título que se da a la obra presentada a concurso.

En el interior del sobre A los concursantes incluirán la siguiente documentación:

-Fotografía de la maqueta, indicando al dorso el título que se le da, y que deberá coincidir con el indicado en el exterior del Sobre.
-Ficha de la maqueta indicando el año de realización, técnica y materiales empleados
-Ficha de la obra definitiva, indicando materiales a emplear, dimensiones reales y peso y una breve descripción con las instrucciones del montaje.

Serán excluidos del concurso aquellas proposiciones que en el exterior o en el contenido del Sobre A recojan datos o signos externos que revelen la identidad del concursante o permitan conocerla.

Sobre B, en cuyo anverso se hará constar exclusivamente lo siguiente SOBRE B para concurrir al **concurso conmemorativo: "V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"** en el municipio de Oropesa y Corchuela y a continuación el lema o título que se da a la obra presentada a concurso.

En el interior del sobre B los concursantes incluirán la siguiente documentación:
-Fotocopia del D.N.I. o documento que haga sus veces
-Fotografía de la obra indicando al dorso el título que se le da, y que deberá coincidir con el indicado en el exterior del Sobre.
-Solicitud de participación, que contendrá la declaración responsable otorgada ante el órgano de contratación, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente y declaración responsable de que es autor de la obra presentada y de que ésta es original. Podrá utilizarse para ello el modelo que se acompaña como **Anexo I** a los presentes Pliegos.
-Compromiso de ejecución de la obra **Anexo II**
-Declaración apropiada de solvencia económica para la ejecución del contrato de suministro-fabricación de la Escultura emitida expresamente por entidad financiera.
-Currículum profesional del autor, principales obras realizadas y el destinatario, público o privado de las mismas, exposiciones en las que ha participado y descripción de los medios técnicos disponibles para la realización de la obra definitiva.

Serán excluidos del concurso aquellas proposiciones que en el exterior del Sobre B recojan datos o signos externos que revelen la identidad del concursante o permitan conocerla.

Conjuntamente con los sobres A y B se acompañará una **Maqueta Ampliable**, sin ningún dato o signo externo que revele la identidad del concursante o permita conocerla. En caso contrario, serán excluidos. En la parte inferior de la maqueta se colocará una fotografía de la misma en la que

constará el título o lema de la obra que deberá coincidir con el indicado en el exterior de los Sobres y el año de ejecución de la misma.

Todas las obras deberán respetar las siguientes normas en cuanto a medidas y pesos:

-Las maquetas ampliables nunca deberán ser inferiores a 40 cm. en alguno de sus lados, ni mayores de 100 cm. en cualquiera de sus lados, ni pesar más de 30 Kg.
-La obra definitiva deberá tener una altura de 200 cm, no habiendo limitaciones de peso. La escultura real tendrá que construirse en bronce (80% de cobre y 12% de estaño, más menos un 5%), resistente que no se deteriore al aire libre, se situará sobre peana de granito que sobresaldrá del suelo 12 cm y tendrá unas dimensiones de 100 x 100 cm.

Se incluirán todos los datos descriptivos que, ajuicio del autor o autores, puedan servir para que el Jurado aprecie la obra presentada.

El embalaje, transporte y seguros de la maqueta serán por cuenta del concursante, tanto en su entrega como en su recogida. Las maquetas deberán presentarse convenientemente protegidas por el concursante, aun cuando se entreguen personalmente, no haciéndose cargo el Ayuntamiento en ningún caso de los desperfectos que puedan sufrir en el transporte.

BASE 7ª.-CONDICIONES DE LA OBRA

La obra deberá ser de la autoría del concursante y original. Este extremo será acreditado mediante declaración responsable a incluir en el Sobre B (mediante cumplimentación del Anexo I) No se admitirán copias de obras de otros artistas.

Los proyectos deberán ser originales, inéditos y realistas, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso, y no podrán ser reproducciones exactas totales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

El tema será **"V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"**. El contenido reflejará lo que, a juicio del concursante, significa la figura de D. Francisco de Toledo, destacando su perfil humano y de estadista y para el **ENSALZAMIENTO DE SU FIGURA POR LAS OBRAS QUE REALIZÓ A LO LARGO DE SU VIDA** .

La técnica en bronce (80% de cobre y 20% de estaño, más menos un 5%) y las medidas de la escultura serán, obra definitiva deberá tener una altura de 200 cm, no habiendo limitaciones de peso, resistente que no se deteriore al aire libre, se situará sobre peana de granito que sobresaldrá del suelo 12 cm y tendrá unas dimensiones de 100 x 100 cm.

BASE 8ª.-EL JURADO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El Jurado está integrado por personas físicas independientes de los concursantes, adoptando sus decisiones de manera imparcial, atendiendo a los criterios indicados en estas bases

Serán funciones del Jurado:

a).-Abrir el Sobre A y examinar las maquetas ampliables. Si el jurado observara que en el exterior del Sobre A o en los datos contenidos en su interior se recojan datos que revelen la identidad del concursante, no examinará la propuesta y propondrá su exclusión al órgano de contratación. Igualmente propondrá la exclusión de aquellas obras que se compruebe que son copias de obras de otros artistas.

b).-Valorar las propuestas presentadas al concurso de proyectos. En una primera fase seleccionará de entre todas las propuestas presentadas, aquellas que alcancen un mínimo de puntuación que será determinada por el Jurado. Las propuestas que superen esta primera fase serán objeto de exposición e incluidas en el catálogo que el Ayuntamiento editará con tal ocasión. De las propuestas seleccionadas en la primera fase, se elegirá a la ganadora con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

-La originalidad. Hasta 10 puntos.

-La calidad y valor artístico del diseño. Hasta 10 puntos.
-Su relación artística con la temática del concurso **"V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"**. Hasta 10 puntos
-Idoneidad de la técnica y materiales a emplear en su materialización como escultura real. Hasta 10 puntos.
-La adaptación al entorno. Hasta 10 puntos.

El jurado podrá efectuar si lo considerara dos (2) menciones de honor considere oportunas, con una dotación económica cada una de trescientos (300) euros, pasando las maquetas presentadas y mencionadas, a ser de propiedad del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

c) A continuación el Jurado celebrará reunión para desvelar la identidad del ganador del concurso y en su caso de los que hayan obtenido alguna mención de honor abriendo el Sobre B al objeto de comprobar que el concursante que haya obtenido la mayor puntuación concedida por el Jurado reúne los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos. Si el Jurado observara defectos materiales subsanables en la documentación presentada en el Sobre B por el candidato al que el Jurado haya atribuido la mayor puntuación, podrá conceder un **plazo no superior a diez días hábiles** para la subsanación a contar desde la fecha en que se le haga el requerimiento fehacientemente.

Transcurrido el plazo de subsanación de los defectos en la documentación sin que el candidato al que el Jurado haya concedido la máxima documentación los subsanase satisfactoriamente, su oferta quedará excluida y podrá optar por requerir la documentación al concursante que haya obtenido la siguiente puntuación y así sucesivamente o proponer al órgano de contratación la renuncia a la adjudicación del concurso.

d).-Proponer la renuncia a la adjudicación del concurso al órgano de contratación por no reunir ninguna de las propuestas unas mínimas condiciones de calidad técnico-artística exigible. En tal

caso los licitadores no tendrán derecho ni a reclamación ni a indemnización alguna

El Jurado estará compuesto por:

Presidente/a:
-Alcalde Presiente del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela: D. José Manuel Sánchez Arroyo.
Vicepresidente/a:
Concejal de Cultura: D. Manuel Alejandro Cisneros Barredo.
Vocales:

D. José Antonio Fernández Herraez (Concejal P. P.)
Dª Teresa Fenández Blanco. (Concejal P. S. O. E.)
Dª Miriam Peña Gonzalez. (Concejal de I. U.)
D. Javier Benito Lázaro (Técnico Superior Arquitectura Municipal)
D. Enrique Julio Toledo Brasal. (T. S. de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Diputación P. de Toledo)
D. José María Gómez Gómez.
D. José Manuel Gutiérrez Rodríguez (Colaborador)
D. Jesús Pino Jiménez. (Colaborador)
D. Juan Antonio Sánchez Ramos (Colaborador)
D. Ricardo Rodríguez Piña (Colaborador)

Secretario:
- D. Antonio Gutierrez Muñoz, funcionario del Ayuntamiento. Sin voto.

El Jurado celebrará sesión constitutiva dentro de los quince días posteriores a la finalización del plazo de presentación de propuestas previa convocatoria

Para su constitución y funcionamiento, deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros con voz y voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate el presidente dispone de voto de calidad.

De todas las reuniones que celebre el Jurado se extenderá el acta correspondiente, que firmaran el Presidente y el Secretario.

El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las resoluciones que adopte gozarán de la presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.

El Jurado se reserva el derecho a declarar desierto el primer premio así como las dos (2) menciones

de honor.

El Jurado finalizará su función una vez haya evaluado y valorado todas las propuestas admitidas, de lo cual dejará constancia en la correspondiente acta.

BASE 9ª CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS POR EL CONCURSANTE QUE HUBIERA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN.

El Órgano de Contratación, a la vista de la valoración de las propuestas efectuadas por el Jurado y del examen de la concurrencia de solvencia técnica y económica clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y no excluidas y requerirá al concursante que se encuentre clasificado en primer lugar para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

-Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que haga sus veces
-Certificado de Agencia Tributaria y de la Seguridad Social que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Paralelamente, se requerirá a la Tesorería municipal para que emita certificado sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de presentación de toda la documentación señalada en el plazo señalado, se entenderá que el concursante ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente clasificado, por el orden determinado por el Jurado, o bien acordar la renuncia a la adjudicación del concurso.

BASE 10ª ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la Base 9ª. La adjudicación, que será motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará al adjudicatario-ganador y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y antes del 20 de octubre de 2014.

BASE 11ª FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos tanto del diseño de la escultura como de la ejecución de la escultura deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

BASE 12ª PROPIEDAD DE LA OBRA GANADORA DEL CONCURSO

La obra ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, quien la adquirirá de forma automática tras la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido y se reserva todos los derechos sobre la misma, respetando el derecho moral reconocido a favor de los autores en el artº 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

BASE 13ª EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS Y EDICIÓN DE CATÁLOGO.

Las obras presentadas que no hayan sido excluidas y hayan pasado la 1ª fase de selección, serán expuestas del 3 de noviembre de 2014 al 15 de diciembre de 2014 en el Hospital de San Juan Bautista, de Oropesa y Cochuela y serán incluidas en el catálogo que se publicará con esta ocasión.

BASE 14ª RETIRADA DE LAS MAQUETAS

Las maquetas presentadas al concurso excepto la ganadora y las menciones de honor, deberán ser retiradas entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2015, en horario de 8 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, a partir del siguiente de la clausura de la exposición, tras quedar acreditado haberse presentado al concurso, en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, Plaza del Navarro nº 7, 45560 Oropesa. Vencido dicho plazo, estas pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Oropesa.

BASE 15ª.-EJECUCIÓN DE LA ESCULTURA POR EL GANADOR.

La escultura deberá hallarse instalada definitivamente en su ubicación entre el 15 de febrero de 2015 y el 15 de marzo de 2015.

BASE 16ª.-PAGO.

Se realizará un primer pago de 3.000,00 euros IVA excluido, en concepto de ganador del concurso. El pago de los restantes 23.000 € IVA excluido, correspondientes a la ejecución de la escultura a tamaño real, se efectuará una vez se produzca la recepción de la escultura por el Ayuntamiento.

Pudiendo el ganador del concurso renunciar a la ejecución y a esta cuantía de 23.000,00 euros, a favor del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, para que sea este quien ejecute la obra definitiva

A las cifras anteriores se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. El pago de las dotaciones económicas otorgadas, tanto por el concurso como por la ejecución de la escultura a tamaño real se efectuará previa presentación de facturas, debidamente conformadas y aprobadas por el órgano competente, que reúnan los requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

BASE 17ª.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.
El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano competente de este Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse el recurso potestativo de reposición o habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los participantes, siendo el fallo del Jurado inapelable. Los autores que participen en el certamen autorizan al Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela de forma exclusiva al ejercicio de los derechos de exposición pública, reproducción y de distribución de las obras presentadas a los efectos de realizar la exposición correspondiente con las obras seleccionadas y difundir entre el público el catálogo de la misma y por tanto se responsabilizan de los pagos o reclamaciones que pudiesen presentarse por aquellas entidades de propiedad intelectual a las que estuviesen adscritos.

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(A INCLUIR EN EL SOBRE B)

D./D.ª _____ con DNI _____ y domicilio en c/ _____ de _____, teléfono _____ y e-mail _____ enterado del concurso de proyectos para la ejecución de escultura al aire libre, **conmemorativo del: "V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"**, convocado por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en las Bases que rigen el concurso, se compromete, caso de resultar ganador del mismo, a llevar a cabo la ejecución de la escultura denominada con el título o lema _____ a tamaño real con estricta sujeción a lo previsto en las Bases

Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad** que soy el autor de la obra presentada, que es original, que acepto la totalidad de las Cláusulas contenidas en las Bases y que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal no teniendo con éste deudas en periodo ejecutivo de pago y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Así mismo me comprometo a someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir derivados del concurso o la ejecución de la escultura, con renuncia en su caso al fuero extranjero que pudiera corresponderme

En_____ ,a _____ de _____ de 2014
(fecha y firma del concursante)

SR. ALCALDE DE OROPESA Y CORCHUELA

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

(A INCLUIR EN EL SOBRE B)

NOMBRE DEL PROYECTO

MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS	
MEDIDAS DE LA MAQUETA	
MEDIDAS DE LA OBRA	
MATERIAL Y TÉCNICA ESCULTÓRICA	

IDENTIDAD DEL CONCURSANTE			
NOMBRE		APELLIDOS	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		N.I.F./PASAPORTE	
DIRECCIÓN CALLE			
C.P./ LOCALIDAD		PROVINCIA	
PAÍS		TELÉFONO/S	
EMAIL		PÁGINA WEB	

IDENTIDAD DE LOS COLABORADORES			
NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	TELÉFONO

☐ *En caso de resultar seleccionada, autorizo al Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela a utilizar la imagen de mi obra, así como mi nombre y apellidos junto con otros datos relevantes de mi CV, si procede, para cualquier publicación.*

FECHA Y FIRMA DEL CONCURSANTE

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA

ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

D./Dª. ……, con número de DNI/pasaporte……, me comprometo, en caso de ser ganador/a del concurso de ideas para una escultura conmemorativa del **"V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE D. FRANCISCO DE TOLEDO. VIRREY DEL PERÚ"** a:

Ejecutar la escultura propuesta en las condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Ideas.

Fecha y firma.

Plaza del Navarro nº 9 • 45560 Oropesa (Toledo) • Telf: 925 43 10 50 • Fax 925 45 02 30 • email: oropesa@diputoledo.es